

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 816-08-R, CALLAO 23 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 098-08-SD/FIEE (Expediente Nº 127694) recibido el 30 de junio de 2008, por cuyo intermedio el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 083-2008-CFFIEE, a través de la cual el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica designa al profesor Ing. Mg. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto que, el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resolución Nº 619-2008-R de fecha 19 de junio de 2008, se encargó al profesor Ing. Mg. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de mayo de 2008, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2008;

Que, con Resolución Nº 083-2008-CFFIEE de fecha 17 de junio de 2008, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica designa al profesor Ing. Mg. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, a partir del 17 de junio de 2008 y por el periodo de Ley;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 244-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 03 de julio de 2008; a los Informes Nºs 054-2008-UR-OPLA, 1395-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1104-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de julio de 2008; al Informe Nº 558-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 21 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria que en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor **Ing. Mg. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica**, de la

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el período de Ley, a partir del 17 de junio de 2008 al 16 de junio de 2010.

- 2º DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG, EP, DA; OPLA; OGA; OAL, cc. OCI; OIRP; CIC; OAGRA; OPER, UR; UE; ADUNAC; e interesado.